

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO****Resolución EMT/1552/2025, de 29 de abril, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria para la Interpretación, la Vigilancia y el Estudio del Convenio (CIVE) del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya (código núm. 79000692011994)**

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión paritaria para la Interpretación, la Vigilancia y el Estudio del Convenio (CIVE), del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya (Código nº 79000692011994), relativo a los temarios de determinadas categorías profesionales del personal laboral, suscrito en fecha 3 de marzo de 2025, por los representantes de UGT, CCOO y IAC, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 22.3 del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya; el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de Reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación en las partes firmantes.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, y hacer públicos estos temarios a través del Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya, e-Tauler, <http://tauler.gencat.cat>, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 29 de abril de 2025

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acuerdo de la Comisión Paritaria para la Interpretación, la Vigilancia y el Estudio del Convenio (CIVE) en relación con los Temarios de Determinadas Categorías Profesionales De Personal Laboral

Reunida la Comisión paritaria para la Interpretación, la Vigilancia y el Estudio del Convenio (CIVE), del VI Convenio colectivo único del personal laboral de la Generalitat de Catalunya (en adelante, VI Convenio colectivo único), en fecha 3 de marzo de 2025, por unanimidad de las personas miembro y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 i) del VI Convenio colectivo único,

Acuerda

I. Aprobar los temarios de las diferentes especialidades de la categoría laboral A1_Profesor/a del INEFC (Grupo A, Subgrupo A1) que se relacionan a continuación, los cuales sustituyen y dejan sin efectos el temario de esta misma categoría ratificado en fecha 18 de julio de 2024:

- Profesor/a del INEFC_Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humana (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Manifestaciones de la motricidad humana (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Fundamentos de los deportes (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Enseñanza de la actividad y del deporte (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Ejercicio físico, condición física y entrenamiento físico deportivo (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a de la INEFC_Actividad física y ejercicio físico para la salud y con poblaciones especiales (Grupo A, Subgrupo A1)
- Profesor/a del INEFC_Organización y dirección deportiva (Grupo A, Subgrupo A1)

II. Ratificar los temarios aprobados por el comité intercentros del Departamento de Economía y Finanzas, respecto de las siguientes categorías laborales:

- Técnico/a especialista en trabajo de campo (Grupo C, Subgrupo C1)
- Agente Censal (Grupo D, Subgrupo D1)

III. Solicitar el registro al REGCON del presente acuerdo para dar publicidad a los temarios que serán aplicables a las convocatorias que se realicen a partir del presente acuerdo a través de anuncios de la Sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, e-Tauler.

Barcelona, 3 de marzo de 2025

ADMINISTRACIÓN

UGT

CCOO

IAC

(25.119.069)